

Se leyeron los despachos. Últimos Reverendos de la
Dignidad de Sta. Muy Noble y Muy Leal Provincia
de Guipúzcoa, y confesado acordaron se respondiera
a la dha. Provincia, con la expresión de ser dha. d.
de sentir de q. se entoque en Santa parti.
cular para q. en ella se trate confesado y determine
materia de asunto. Dan graue como el de llama.
nutenon, de nra. fueros y exención, y q. se le tri.
dan por dta. villa su mas atenta gracia por
la aplicac. y vigilante zelo con q. atendido
y atiende en dte. asunto. Con lo qual se acuso
dte. Ayuntamiento, y firmo el Sr. Alcalde por sí
y los demás segun costumbre, y en fee de ello
go el ^{no} 11 =

Rubiel de Hoyos

Antem

Josep. Llanos
de Aualeza

En la Sala de las Cajas de Correo de
Sta. villa de Texpara a veinte y dos dias
del mes de Enero de Año de mil setecientos y diez
y ocho se juntaron los señores Don

84
Gabriel de Mayo Alcalde, D. J. de Aguirre
Barrion, D. J. de Ameru, Juantrana
Exauerran, Mathes de Arenara Diputa-
dos, mayor parte de la Junta, y Verum, de la
dha villa y su Jurisdiccion, y por ante mi el
no de su Ayuntamiento, acordaron lo siguiente
Celebraron la Carta de la Diputacion de la
M. H. L. Prouincia de Guipuzcoa en fha
Alcortia diu al Corriente mes enq Reflexu
y por voto mayor de sus Republicas se determi-
nado tener Junta particular en la dha
Ayuntamiento, de la Ciudad de S. Sebastian
el dia miercoles Veinte y Sei de Setiembre
alas nueve Soxas de la mañana, ordenan-
do se embie a ella por el Juntexo conposedor
competente para Resolver sobre el punto
Consultado de la mudanza de Aduanas,
y tambien sobre la Redula y Carta del
Señor D. N. S. fha Daxan, y sobre otra
Carta y orden pedida a D. N. S. de ob-
zaga cuyas Copias incluya, y enterado
de todo acordaron repongan en el R.
corriente, y nombraron por tales procuradores
Juntexos al dho señor Alcalde, al Marg.
de Vocauende Veri de dha villa, y a qual
quiera de ellos in solidum a cuyo favor

Don Juan de Dios, el peder necesario
de la Villa de Oropesa a Carre
sam, y firmo el Señor Alcalde, y en fee
de ello yo el ^{no} ~~ess~~ =

Rubiel Proya Interm
E. J. P. Blazquez
de P. M. A. L. A.

En la Sala de las Cams del Consejo a
esta Villa de Oropesa a Carre
das del mes de febrero del año de
mill Setecientos y diez y ocho por
ante mi el escrivano Se juntaron
los Señores Don Gabriel Proya
Alcalde ordinario de la Villa Don
Juan Ignacio de Aguirre y Ugarte
J. L. de P. M. A. L. A. Regidores de
las de P. M. A. L. A. y Sebastian de Echea.
una Diputados mayor parte de la Just
y de P. M. A. L. A. Villa y su Ju
risdiccion y estando ante mi el escrivano
Con despacho de la Diputacion a